



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 31 OCT. 2022

Rad. No. 005-2019-00846-00

VERBAL

DEMANDANTE: CRISTÓBAL QUINTIVA URREGO.

DEMANDADO: MARÍA ROSALBA GUTIÉRREZ y otros.

Previo a reconocer personería a la abogada ALEJANDRA SIERRA QUIROGA deberá allegarse el poder a que hace referencia en numeral 1° del escrito que milita a folio 252 del híbrido digital.

De otra parte, la parte actora deberá proceder a instalar nuevamente la valla en el que se indiquen los linderos del inmueble para así tener plena identificación del predio. (Literal g), numeral 7°, del artículo 375 del C. G. del P.).

Téngase en cuenta que el Auxiliar de la Justicia (Curador ad-litem), de las personas indeterminadas se notificó del auto admisorio de la demanda y dentro del término no se opuso a las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

<p>JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. 99</p> <p>Fijado hoy 31 NOV 2022 a la hora de las 8:00 AM</p> <p>Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria</p>
